

ORDENANZA N° 567/91

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de agosto de 1991, presentada a este Cuerpo por el Agrimensor Diego Alberto Piaggio, Matrícula Nacional N° 3183.

CONSIDERANDO:

Que adjunta a este Proyecto de Ordenanza e4l plano visado municipal y la correspondiente constancia de la Dirección de Tierras Fiscales del Ex - Territorio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Desafectar del dominio y uso público la fracción correspondiente a la calle Pasaje Chamorro, entre las calles José Hernández y Gobernador Paz, superficie: 1.052,30 m² (mil cincuenta y dos con treinta metros cuadrados).

Art. 2º) Esta fracción se denomina catastralmente como parcela 2, macizo 50A, de la sección C, de la ciudad de Río Grande.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

COLAZO MARIO JORGE

ANGELOSANTI LIDIA